

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ORDENANZA N° 066-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CREA PROGRAMA DE CORREDORES ESCOLARES SEGUROS.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional de la República Argentina.

Ley 23,849 - Convención sobre los Derechos del Niño.

Declaración sobre los Derechos del Niño – ONU.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 11848/12 de la Localidad de Quilmes – Pcia de Buenos Aires.

Ordenanza 9240 de la Municipalidad de Rosario – Pcia. De Santa Fé.

FUNDAMENTOS

La Convención Internamericana sobre los Derechos del Niño y la Declaración sobre los Derechos del Niño establece que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal.

Sabido es que los índices de delincuencia e inseguridad han aumentado exponencialmente, y que son los niños y adolescentes víctimas de hechos delictivos y violentos en instancias en las que transitan el camino al colegio, en paradas de colectivo o regresando su hogar.

Es obligación del Estado velar por la seguridad de alumnado de todos los colegios de la ciudad, sean privados o públicos, ello a través de políticas gubernamentales.

Es también fundamental enseñar a los menores a conducirse en la vía pública, con el objeto de prevenir situaciones que pongan en riesgo su seguridad.

Se denomina “Corredor Escolar Seguro” al trayecto especialmente vigilado por las fuerzas de seguridad y la comunidad civil, con el objeto promover la seguridad de los alumnos,

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

padres, personal docente y no docente de los establecimiento educativos y transeúntes en general, que lo circulen en los horarios de ingreso y egreso de las escuelas.

A efectos de su implementación corresponde crear programas en los que se involucren autoridades municipales, fuerzas de seguridad, representantes escolares, vecinos y/o comercios protectores para la creación y cuidado de los “Corredores Escolares Seguros”.

Este tipo de programas preventivos de seguridad, se lleva adelante exitosamente en diversas ciudades de nuestro país como Rosario en la provincia de Santa Fé, Palermo, Quilmes, Vicente López entre otros de la provincia de Buenos Aires y Comodoro Rivadavia de la provincia de Santa Cruz, etc.

Es también una herramienta que fomenta la unión, inclusión y diálogo entre vecinos, docentes, comerciantes, estudiantes y miembros de las fuerzas de seguridad por el bien común de la ciudad.

AUTORES: Concejales Andrés Martínez Infante, Cristina Paineffi, Viviana Gelain, Julia Fernández, Claudia Contreras, Gerardo Àvila y Diego Benítez (JSB).

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se crea el **programa denominado “Corredores Escolares Seguros”.**

Art. 2º) El programa tiene por objeto contribuir a la seguridad física y psíquica de los alumnos en las inmediaciones de los establecimientos escolares, así como también en los caminos y calles de acceso a los mismos y paradas de colectivos, haciéndolo extensivo a los docentes, padres y personal no docente de las comunidades educativas.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

DCLE

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2711-CM-2015)